



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **5 de abril de 2022**, adoptó el siguiente acuerdo:

4. MODIFICACIÓN ORDENANZA ICIO. GRAL/0746/2022

Visto el estado actual del mercado de la energía en el que la electricidad ha fijado precios récord unido a la crisis energética que afecta a la mayoría de los países de la Unión Europea.

Considerando que una de las competencias de los entes locales es el medio ambiente conforme el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Considerando que apenas han existido hasta el día de la fecha, solicitudes de liquidaciones del ICIO para la instalación de placas solares sea para la producción de energía eléctrica o para agua caliente sanitaria.

Considerando que ante la situación del mercado energético actual es previsible que se incremente la demanda de instalación de placas solares fotovoltaicas, por lo que ante la práctica inexistencia de solicitudes de ejercicios pasados y la previsión de instalación de nuevas placas la aprobación de esta bonificación no supondrá merma en la recaudación municipal por sí misma.

Teniendo en cuenta el artículo 103.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales en su apartado b) prevee la bonificación en el ICIO de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Vistos los informes emitidos al respecto, el Pleno con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Popular, y una abstención, de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras mediante la inclusión de un apartado tercero en el artículo 5 con el siguiente contenido:

“5.3. El Ayuntamiento a través de resolución de la Alcaldía podrá conceder una bonificación del ICIO correspondiente al porcentaje que se detalla sobre la base imponible por la instalación de construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar en domicilios particulares o empresas.

- 80% para producción de energía eléctrica.
- 60% para producción de energía con el objeto de obtener agua caliente sanitaria.



D01471c79240b1520607e6620040b09k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	11/04/2022 11:30
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	11/04/2022 12:05



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

La aplicación de esta bonificación esta condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente."

2º.- Disponer la apertura de un período de información pública por treinta días mediante la inserción de los correspondientes anuncios, trascurrido el cual si no se presentan alegaciones se entenderá

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

D01471c79240b1520607e6020040b09k

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	11/04/2022 11:30
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	11/04/2022 12:05